

SAS, SINDICATOS Y LOS DIAS ADICIONALES DEL EBEP

Con el anuncio del SAS, tras la Mesa Sectorial celebrada el pasado 21 de diciembre, por el que se conceden a partir del año 2010 los días adicionales que se establecen en la Ley 7/2007 de 12 de abril, asistimos nuevamente a la carrera apresurada de los Sindicatos Mayoritarios por adjudicarse tan importante logro: unos con mensajes como “cumplimos”, otros que, gracias a sus demandas interpuestas y, ganadas en los juzgados, han conseguido forzar a la administración para que por fin se conceda este derecho.

La verdad es que el tiempo pasa rápido y casi nadie se da cuenta que se concederán estos días casi tres años después de la entrada en vigor de la mencionada Ley. Y lo que podríamos agradecer a los Sindicatos que conforman la Mesa Sectorial es la pérdida de esos días en los años 2007, 2008 y 2009, demostrando su falta de trabajo y presión a una administración que debió reconocer esos días con la entrada en vigor de la Ley del Empleado Público como lo hicieron otros Servicios de Salud, pues no hubiera costado mucho, ya que el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Vacaciones, Permisos y Licencias se modificó mediante la Resolución de 3 de octubre de 2007, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Como estamos en Andalucía y tenemos los Sindicatos que tenemos en nuestra tierra y la administración es consciente de ello, dejan estos asuntos para que otros interpongan recursos a nivel individual y el gran Aparato Sindical movilice sus asesorías jurídicas para que las trabajadoras y trabajadores, sólo unos pocos, reclamen el derecho, dejando en manos de los jueces la interpretación de la Ley, de manera que, según qué provincias y, dentro de cada provincia, según qué Sala se concedieran los días adicionales o no, entre otras cosas, dependiendo de que el juez proteja más a la administración o el derecho del trabajador.

Es lamentable que aquellos que defienden los derechos de los trabajadores y trabajadoras no solucionaran este asunto nada más ver la luz la Ley del Empleado Público.

El 11/05/2007 ASTISA solicitó a la Subdirección General de Personal que se modificara la mencionada normativa sobre permisos y licencias, como es lógico sin respuesta; **el 16/10/2007** se volvió a solicitar a la Dirección Gerencia que fuera de aplicación el artículo 48.2 de la ley 7/2007, adjuntando además las instrucciones del Servicio Valenciano de Salud que ya lo concedía a su personal estatutario, y las dictadas por la propia Administración General de la Junta de Andalucía. De nuevo sin respuesta, por lo que **ASTISA** interpone Recurso Contencioso- Administrativo.

Comienza durante ese año un periodo en el que se solicitan dichos días de manera individual, siendo siempre la respuesta del SAS negativa por considerar que no es de aplicación este artículo al personal estatutario, por lo que, como hemos mencionado antes, se interponían los Recursos Contencioso-Administrativo con desigual suerte, como viene ocurriendo a fecha de hoy incluso con el anuncio de que se concederán los ya tan mencionados días del EBEP.

El 23/4/2009 ASTISA se dirigió nuevamente a la Dirección Gerencia y a la Consejería, entregando las instrucciones de todos los Servicios de Salud así como las dictadas por la propia Administración General de la Junta de Andalucía.

El 19/05 /09 la Señora Consejera contesta muy cordialmente sin solucionar nada, claro está, remitiendo nuestra preocupación por la discriminación con el resto de Sistema Nacional de Salud a la Dirección General de Personal.

El 11/8/2009 volvemos a remitir escrito a la Señora Consejera, en el que le recordamos que seguimos como siempre, teniendo oportunidad de hablar directamente con ella el pasado mes de noviembre y, siendo como no podía ser de otro modo políticamente correcta y amable, se sensibiliza con el asunto y nos garantiza que la Dirección General de Personal finalmente resolverá favorablemente el conflicto concediendo los dichos días adicionales.

Parece ser que ya es una realidad pendiente de regular y las reflexiones que me hago, para quien quiera compartirlas conmigo son las siguientes: ¿Verdaderamente han cumplido los Sindicatos de Mesa y es un logro la concesión de los días, aunque seamos los últimos del Sistema Nacional de Salud, sin olvidar que ya en nuestra querida tierra se concedían los días en el resto de la Administración?

Es buen año para vender este logro, puesto que es año Electoral y se podrán intentar comprar algunos votos, pues ha quedado claro la gran lucha que han llevado a cabo los Sindicatos Mayoritarios, con un gran desgaste por otra parte en los Tribunales de Justicia, que han acorralado al SAS, que no ha visto otro camino que concederlos.

Por ultimo agradecerles a todos que mantengan ocupado a un Sindicato Minoritario como **ASTISA** con escritos y recursos para que concedieran algo tan fácil. Gracias a aquellos jueces que han reconocido el disfrute de los días del EBEP y aquellos otros, que no los reconocían, que prosperen en sus carreras.

Fin de las reclamaciones de los días Adicionales.